

**DECLARACION DE LOS DIPUTADOS DE RENOVACION NACIONAL,
AL INICIO DEL ESTUDIO DE LA LEGISLACION RELATIVA
A DERECHOS HUMANOS Y LEY ANTITERRORISTA.**

Al iniciarse en el día de hoy, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el estudio de los proyectos de ley emanados del Ministerio de Justicia, creemos necesario formular la siguiente declaración, para que la opinión pública se informe adecuadamente respecto del contenido y alcance de los mismos:

1) Estimamos que constituye nuestro deber permanente como legisladores contribuir al perfeccionamiento de textos legales de vital importancia para la sana convivencia nacional. Esa será nuestra vocación y norma permanente.

2) Compartimos los propósitos enunciados en los Mensajes que ha remitido a la Cámara de Diputados el Ejecutivo, en orden a que los textos legales sometidos a nuestra consideración están, en principio, destinados a:

a) Adecuar la legislación interna a la Constitución Política de 1980 y a los Tratados Internacionales vigentes. Tal adecuación es de rigor conforme al actual Artículo 5º de la Carta Fundamental.

b) Cautelar que la legislación ordinaria asegure las garantías de un debido proceso, conforme a lo contemplado en la Constitución Política y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

c) Definir mejor los delitos terroristas; contra la Seguridad Interior del Estado; y el ámbito de la competencia militar.

3) Sin embargo, compartiendo tales propósitos, pensamos que el contenido sustantivo de los proyectos no satisface debidamente el logro de los objetivos antes enunciados. Más aún, los textos específicos -en algunos casos- incluso se apartan de los propósitos expuestos por el Gobierno.

Constituye una confirmación tácita de lo señalado el que el propio Ejecutivo haya presentado diversas indicaciones para subsanar errores contenidos en los textos primitivos.

Renovación Nacional ha llegado a la conclusión fundada de que no siempre existe la debida correspondencia entre los propósitos que se afirma perseguir y las disposiciones a través de las cuales pretenden éstos materializarse.

En consideración a lo anterior, al momento de discutirse los proyectos, formularemos todas y cada una de las indicaciones que estimemos conducentes para conciliar los antedichos propósitos con la legislación positiva que, en definitiva, sea aprobada.

4) Estimamos de la mayor importancia dejar expresa constancia ante la opinión pública de las **siguientes objeciones** que nos merecen estas iniciativas legales del Ejecutivo, tanto en si mismas, como en relación al contexto general en que se insertan:

a) Renovación Nacional estima **inconveniente que el estudio de cuerpos legales de gran importancia, cuyo objetivo debe ser normar en forma permanente y estable las materias a que se refieren, se vea distorsionado e interferido por el problema contingente de los comúnmente denominados "presos políticos"**. La búsqueda de una solución para dicha conflictiva materia, no debiera constituirse en un elemento de presión ilegítima para el análisis técnico y jurídico de la legislación penal cuya modificación se pretende. Lo anterior, constituye un precedente negativo para los principios a que debe ajustarse el proceso legislativo de una democracia renovada, que en su restablecimiento no debe reiterar los defectos que la caracterizaron en el pasado.

b) Renovación Nacional considera que la **tendencia general de disminuir penalidades para graves delitos contra las personas, incluyendo los de naturaleza terrorista, es incongruente con el objetivo de proteger integral y eficazmente hacia el futuro los**

DERECHOS HUMANOS. Tal tendencia ignora, o al menos no considera con la profundidad que debiera, el hecho objetivo de que la acción terrorista es, en las actuales circunstancias, la amenaza más letal contra los derechos de las personas.

c) **LA ACCION TERRORISTA NO SE ATENÚA POR EL SOLO HECHO DE HABER RETORNADO EL PAIS A UN REGIMEN DEMOCRATICO,** Es elocuente la evidencia de que la opción ideológica por la violencia y el terrorismo subsiste y aún se intensifica en países que han retornado a la democracia. **LA EXPERIENCIA TAMBIEN DEMUESTRA QUE QUIENES ADHIEREN A SISTEMAS POLITICOS ANTIDEMOCRATICOS, MANTIENEN INALTERABLE TAL ADHESION, INDISTINTAMENTE EN CONTEXTOS AUTORITARIOS O PROPIAMENTE DEMOCRATICOS.**

d) Renovación Nacional advierte un enfoque sesgado, en el análisis que se formula acerca de las actuaciones que le han correspondido en el último tiempo a la Justicia Militar. Si bien es cierto nadie podría desconocer que ella adolece de falencias que son de público conocimiento y que urge remediar, resulta impropio que el Ejecutivo incurra en generalizaciones que puedan resultar a la vez, injustas e inexactas.

e) Renovación Nacional, finalmente, estima su deber insistir en la inconveniencia de seguir refiriéndose genéricamente y sin alcances conceptuales precisos a los "presos políticos". Ello significa, en el hecho, reconocer la existencia indeterminada de delitos de tal carácter, que ni la actual legislación, ni tampoco la propuesta por el Gobierno, contempla como tales. **NO DEBIERA PASAR INADVERTIDO QUE UN NUMERO IMPORTANTE DE "PRESOS PLITICOS" DE HOY, SON LOS TERRORISTAS DE AYER Y QUE -CON IDENTICA LOGICA- LOS TERRORISTA DEL PRESENTE PUEDEN SER LOS "PRESOS POLITICOS" DEL FUTURO.**

ALBERTO ESPINA

FEDERICO MEKIS

TEODORO RIBERA